



Facultad de Ciencias  
**Astronómicas  
y Geofísicas**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA**

**Expte. N° 1100-0175/23.**

La Plata, 12 de diciembre de 2023

VISTO La solicitud realizada por la Decana de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas el día 10 de mayo de 2023

Que la Directora General de Personal y la Directora de Legajos y Control de Planta de Cargos el 21 de junio certifican que la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas, cuenta con créditos suficientes para atender lo requerido.

Que el Presidente de la UNLP y el Secretario de Administración y Finanzas autorizan el uso de créditos para la cobertura por concurso, de conformidad con las normativas vigentes, de las funciones de Tesorero de esta Facultad, las que se corresponden a un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo.

CONSIDERANDO Que es necesario ocupar un cargo categoría 03 del agrupamiento administrativo para cumplir funciones de Tesorero de esta Facultad; y

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Llamar a CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo categoría 03 del agrupamiento administrativo para cumplir funciones de Tesorero de esta Facultad.

**Artículo 2°:** Fijar el período comprendido entre los días 14 y 20 de febrero de 2024 para la inscripción. Esta se formalizará de manera virtual mediante formulario, cuyo enlace es: <https://forms.gle/RtzvfYjabQP8nAbR9> finalizando la recepción el ultimo día a las 12.30 hs. Las inscripciones serán confirmadas por el Departamento de Concursos mediante correo electrónico al mail consignado en el formulario.

**Artículo 3°:** Para tener derecho a Inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (Art. 28 de la Ordenanza 262/02)
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al concursado deberán reunir como mínimo, los requisitos particulares establecidos en el Artículo 21 inc. C) de la Ordenanza 262/02.-
- Presentar un Plan de Trabajo para la oficina a su cargo

**Artículo 4°:** Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, siendo de \$ 533.320,85.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

**Artículo 5°:** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo Ordenanza N° 262/02:

**MFC**



Facultad de Ciencias  
**Astronómicas  
y Geofísicas**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA**

Expte. N° 1100-0175/23.

**a) Representante de la Autoridad Superior:**

Titular: Lic. Mariana Tartara

**b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:**

Titular: Cra. Gabriela Gilda Orcaje

**c) Nodocente propuesto por ATULP:**

Titular: Sr. Gustavo Alejandro Tinto

**d) Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Paula Rusconi

**e) Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Sr. Hernán Diego Panella

**Artículo 6°:** La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en la página web de esta Facultad ([http://www.fcaglp.unlp.edu.ar/articulo/2017/11/9/concursos\\_nodocentes](http://www.fcaglp.unlp.edu.ar/articulo/2017/11/9/concursos_nodocentes)) durante cinco (5) días hábiles a partir del 21 de febrero de 2024 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

**Artículo 7°:** La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en la página web de la Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar a partir del día 21 de febrero de 2024, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto 366/06 y 06 de la Ordenanza 262/02, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar por Mesa de Entradas de esta Facultad.-

**Artículo 8°:** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 28 de febrero de 2024 a las 10 hs. El lugar y la forma donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por el Departamento de Concursos. El Temario General será el siguiente:

- Estatuto de la U.N.L.P
- Decreto PEN 366/06 C.C.T
- Ordenanza n° 297 /18 -Régimen de Contrataciones de la U.N.L.P
- Ordenanza n° 296 /18 - Rendición de Subsidios de la UNLP
- Ordenanza n° 295/18 - Régimen de celebración, ejecución y control de convenios.
- Ordenanza n° 285/11- Ordenanza permanente de presupuesto
- Ordenanza n° 274/07- Administración y control de bienes personales
- Ordenanza n° 262/02- Ingreso y ascenso del personal no docente
- Ordenanza n° 219/91 - Servicio para Terceros
- Ordenanza n° 164/85-Régimen de dedicaciones y compatibilidades
- Ordenanza 101/72 Reglamento de procedimientos administrativos de la UNLP
- Ordenanza n° 79/65 - Régimen Patrimonial
- Ordenanza n° 22/59-Ordenamiento Financiero
- Ley de Riesgo del Trabajo Ley N° 24.557
- Ley 24.521- Ley de Educación Superior
- Decreto-LEY N° 23.354- Ley de Contabilidad
- Decreto 1023/01



Facultad de Ciencias  
**Astronómicas  
y Geofísicas**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA**

**Expte. N° 1100-0175/23.**

- Sistemas SIU-PILAGA
- Reglamento N° 04: Funcionamiento del Consejo Directivo
- Reglamento N° 06: Comisiones de Servicios
- Reglamento N° 10: Actividades de Extensión- Operatoria de Unidades Ejecutoras
- Reglamento N°23: Funcionamiento de Institutos, Centros Laboratorios mixtos con sede en la Facultad
- Protocolo de Actuación en caso de violencia de Género.
- Conocimientos inherentes a la función a desempeñar

Dejar establecido que toda la documentación se encuentra en el siguiente enlace:  
<http://www.fcaglp.unlp.edu.ar/articulo/2017/12/11/reglamentacion>

**Artículo 9°:** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la clase de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensables.

**Artículo 10°:** Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a los efectos de realizar la veeduría institucional. Comuníquese a los miembros del Jurado y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Dese amplia difusión. Cumplido, pase al Departamento de Concursos a efectos de la tramitación del concurso.

**RESOLUCIÓN DE DECANA N°: 492/23**